



ACCIÓN DE RATING

4 de agosto, 2025

Comunicado de clasificación

RATINGS

Patrimonio N° 14 EF Securizadora

Serie A	AAA/Estable
Serie B	AAA/Estable
Serie C	C/Estable
Estados Financieros	N/A

METODOLOGÍAS

[Metodología General de Securitzaciones](#)

CONTACTOS

Francisco Loyola +56 2 2896 8205
Gerente de Clasificación
floyola@icrchile.cl

Fernando Villa +56 2 2896 8207
Director Senior
fvilla@icrchile.cl

José Muñoz +56 2 2896 8200
Analista
jmunoz@icrchile.cl

Patrimonio N° 14 EF Securizadora

Comunicado de primera clasificación de riesgo

ICR comienza el análisis del patrimonio separado N°14 de EF Securizadora, asignando la categoría “AAA” a las series preferentes (A y B) y la categoría “C” a la serie subordinada.

El decimocuarto patrimonio separado de EF Securizadora S.A. estará respaldado por deudas derivadas de créditos automotrices del tipo convencionales, junto con sus respectivas garantías, incluyendo contratos nuevos, refinaciamientos, renovaciones y créditos de consumo de libre disposición, originados por Global Soluciones Financieras S.A.

La transacción se enmarca en el proceso de restructuración de obligaciones financieras del originador, principalmente a través del refinanciamiento de su serie B de bonos corporativos, a través de la emisión de bonos securitizados, los cuales contarán con una mejor estructura de respaldo y clasificación de riesgo, conforme a las particularidades de la securitización.

El detalle de las series a emitir se presenta a continuación:

- **Series preferentes:** Las series A y B corresponden a bonos de carácter preferente, con igual prioridad en el orden de prelación de pagos del patrimonio separado. Cabe destacar, que, en conjunto, ambas series podrán mantener montos vigentes colocados por un total que no exceda, en ningún momento, el equivalente a un millón de Unidades de Fomento (UF).
 - Serie A: Tendrá un valor nominal de hasta UF 1.000.000 y devengará una tasa de interés anual compuesta de 4,5% en términos reales.
 - Serie B: Tendrá un valor nominal de hasta MM\$39.214,48, equivalentes, a la fecha de la escritura de colocación, a UF 1.000.000, y devengará una tasa de interés anual compuesta de 7,5% en términos nominales.

Ambas series cuentan con un conjunto de garantías estructurales que respaldan su pago, entre las cuales destaca la exigencia del patrimonio separado de mantener, en todo momento, una Relación de Cobertura Mínima (RCM) de 1,0 vez entre el valor del activo del patrimonio separado (excluido el fondo de gastos y el fondo provisorio de liquidez) y el valor conjunto de las series preferentes.

Por otro lado, los créditos que sean cedidos al patrimonio separado deberán cumplir con ciertos requisitos de elegibilidad, incluyendo: no presentar cuotas en mora, registrar al menos tres cuotas efectivamente pagadas y no haber sido renegociados ni previamente sustituidos. Asimismo, el contrato marco con el originador de los créditos establece la obligación de este último de sustituir cualquier crédito presente en la cartera, que incurra en una mora superior a 90 días, mitigando el riesgo de crédito del patrimonio separado, y reemplazándolo con riesgo de liquidez.

Para garantizar el cumplimiento permanente de las condiciones mencionadas, se realizarán revisiones periódicas de la cartera. Estas permitirán ejecutar cesiones *revolving*, a través de las cuales el originador deberá sustituir, efectuar nuevas cesiones de créditos y/o constituir reservas de efectivo por aquellos instrumentos que dejen de cumplir con los criterios establecidos, a fin de mantener la RCM.

Adicionalmente, en caso de que el patrimonio separado no cuente con liquidez suficiente para la recompra de créditos extinguidos, se generará una obligación denominada “saldo de precio”, la cual estará subordinada a todas las demás obligaciones, exceptuando únicamente el fondo de excedentes.

- Serie subordinada. La serie C estará constituida por un bono de un valor nominal individual de UF 100, el cual será adquirido por el originador. Esta serie tendrá derecho a los excedentes del patrimonio separado, ubicándose en último lugar en el orden de prelación de pagos. Los saldos que eventualmente correspondan serán distribuidos como excedentes a su titular en cada fecha de remesa.

La clasificación asignada a las series se basa principalmente en las proyecciones y estimaciones de flujos de caja esperados de la cartera que será adquirida por el patrimonio separado. Estas proyecciones fueron evaluadas bajo distintos escenarios de estrés de default y de rendimiento de los activos. Asimismo, se tomó en cuenta la obligación y capacidad del originador para sustituir créditos morosos, así como el impacto que este desfase podría generar en la trayectoria de flujos.

El análisis permite concluir que la serie preferente se paga en tiempo y forma en todos los escenarios de estrés, lo que se sustenta en la continua incorporación de colateral como consecuencia de la obligación del originador de sustituir cartera que incumpla con los criterios de elegibilidad, y la posibilidad de limitar estrés en los egresos de caja mediante la posibilidad de acumular un saldo de precio en el ejercicio de recompras de cartera. En consecuencia, la serie preferente obtiene un rating de AAA.

Asimismo, el análisis de escenarios resulta en la acumulación de saldos de precio por la continua reposición de cartera, con lo cual no se obtienen recursos suficientes para cumplir con el pago de la serie subordinada en los escenarios evaluados, y por lo tanto obtiene clasificación en categoría C.

Definición de Categorías

CATEGORÍA AAA

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

CATEGORÍA C

Corresponde a aquellos instrumentos que no cuentan con una capacidad de pago suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de pérdida de capital e intereses.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO EMITIDAS POR INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA ("ICR") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE ICR RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE LOS EMISORES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE ICR INCLUIR OPINIONES ACTUALES RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE EMISORES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. ICR DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD DE UN EMISOR DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS DE CLASIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CLASIFICACIÓN DE ICR PUBLICADAS PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO ENUNCIADAS EN LAS CLASIFICACIONES DE ICR. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO DE ICR NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITADO A: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y DEMAS OPINIONES, INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE ICR, NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE ICR NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORÍA FINANCIERA O DE INVERSIÓN, COMO TAMPOCO SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA COMPRAR, VENDER O CONSERVAR VALORES DETERMINADOS. TAMPOCO LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE ICR CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSIONISTA EN PARTICULAR. ICR EMITE SUS CLASIFICACIONES DE RIESGO Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSIONISTA LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE ICR, AL IGUAL QUE LAS PUBLICACIONES DE ICR NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSIONISTAS MINORISTAS Y PODRIA SER INCLUSO TEMERARIO E INAPROPiado, POR PARTE DE LOS INVERSIONISTAS MINORISTAS TOMAR EN CONSIDERACION LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO DE ICR O LAS PUBLICACIONES DE ICR AL TOMAR SU DECISIÓN DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA CONTACTAR A SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPILADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHOS FINEs, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE ICR.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LAS PUBLICACIONES DE ICR NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO *BENCHMARK*, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN *BENCHMARK*.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por ICR a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se provee "TAL COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. ICR adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al emitir una clasificación de riesgo sea de suficiente calidad y de fuentes que ICR considera fiables, incluidos, en su caso, fuentes de terceros independientes. Sin embargo, ICR no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de clasificación o en la elaboración de las publicaciones de ICR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, ICR y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes y proveedores no asumen ninguna responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando ICR o cualquiera de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes o proveedores fuera notificado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) pérdidas actuales o ganancias futuras o (b) pérdidas o daños ocasionados en el caso que el instrumento financiero en cuestión no haya sido objeto de clasificación de riesgo otorgada por ICR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, ICR y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores no asumen ninguna responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo, pero no limitativo, a negligencia (excluido, no obstante, el fraude, una conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de ICR o cualquiera de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes o proveedores fuera notificado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) pérdidas actuales o ganancias futuras o (b) pérdidas o daños ocasionados en el caso que el instrumento financiero en cuestión no haya sido objeto de clasificación de riesgo otorgada por ICR.

ICR NO OTORGА NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CLASIFICACIONES DE RIESGO Y DEMAS OPINIONES O INFORMACIÓN ENTREGADA O EFECTUADA POR ESTA EN FORMA ALGUNA.

En cuanto a la certificación de los Modelos de Prevención de Delitos, que es un servicio que ICR presta, ICR declara que ni ésta ni ninguna persona relacionada, ha asesorado en el diseño o implementación del Modelo de Prevención de Delitos a las personas jurídicas que están siendo certificadas o a una entidad del grupo empresarial al cual ellas pertenecen. Al mismo tiempo, declara que tampoco forma parte de dicho grupo empresarial. Toda la información contenida en este documento se basa en la información pública presentada a la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), a las bolsas de valores, información proporcionada voluntariamente por el emisor y obtenida por ICR de fuentes que estima como correctas y fiables.

Atendida la posibilidad de errores humanos o mecánicos, así como otros factores, sin embargo, toda la información contenida en este documento se proporciona "TAL COMO ESTÁ" sin garantía de ningún tipo.

ICR adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al certificar un Modelo de Prevención de Delitos sea de calidad suficiente y de fuentes que la ICR considera fiables incluyendo, cuando corresponde, fuentes de información de terceros independientes. No obstante, ICR no es un auditor y no puede en todos los casos verificar o validar de forma independiente la información recibida en este proceso o en la preparación de su certificación.